

ADM 13566/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2023”

**ACUERDO N° 20-STJSL-SA-2023.-** En la Provincia de San Luis, a TRECE días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRÉS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA.-

**DIJERON:** Vista la adenda al Convenio de Constitución de Autoridad de Registro Remota de la Autoridad Certificante de Firma Digital de la Provincia de San Luis para la **Política de Certificación para Firma Digital de Personas Vinculadas**, suscripta el 22/12/2022 entre el Superior Tribunal de Justicia y el Instituto Firma Digital de San Luis, obrante en actuación N° 21077042 del ADM 9256/20 en trámite ante Secretaría de Informática y elevada a los fines de su homologación. Por ello;

**ACORDARON:** I) HOMOLOGAR la adenda al Convenio de Constitución de Autoridad de Registro Remota de la Autoridad Certificante de Firma Digital de la Provincia de San Luis para la **Política de Certificación para Firma Digital de Personas Vinculadas en el Poder Judicial**, suscripta el 22/12/2022 entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, representado por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, en su entonces carácter de Presidente y el INSTITUTO FIRMA DIGITAL DE SAN LUIS, representado por su Directora, Luciana Rosario Vera, que obra en anexo del presente y agregada en actuación N° 21077042 del ADM 9256/20, en trámite ante Secretaría de Informática.-

II) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial en el link Acuerdos. -

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelvan los autos referidos a Secretaría de Informática, con copia del presente Acuerdo, para la continuidad del trámite y comunicaciones que correspondan.-

ADENDA AL CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DE AUTORIDAD DE REGISTRO REMOTA DE LA AUTORIDAD  
CERTIFICANTE DE FIRMA DIGITAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS PARA FIRMA DIGITAL DE PERSONAS  
VINCULADAS EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

En la Provincia de San Luis, a 22 días del mes de Diciembre de 2022, entre el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por su Presidente, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, D.N.I. N° 24.681.564 y el INSTITUTO FIRMA DIGITAL DE SAN LUIS, representado por su Directora, LUCIANA ROSARIO VERA, D.N.I. N° 27.187.365, celebran la presente Adenda sobre el Convenio de Constitución de Autoridad de Registro Remota de la Autoridad Certificante de Firma Digital de San Luis para la "Política de Certificación para Firma Digital de Personas Vinculadas", celebrado el día 19 de Mayo del 2011, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las Partes proceden a la modificación de común acuerdo de los Responsables de la operatoria de la AUTORIDAD DE REGISTRO designados en la CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DE AUTORIDAD DE REGISTRO REMOTA EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, y sus sucesivas modificaciones por adendas, procediendo a designar nuevos Responsables, quedando la cláusula redactada de la siguiente manera:

**"CUARTA: DE LOS RESPONSABLES DE LA AUTORIDAD DE REGISTRO.**

*"La AUTORIDAD DE REGISTRO, designa como Responsables de la Autoridad de Registro en la 1ra. Circunscripción Judicial a:*

- Sr. FEDERICO SEBASTIÁN FARIOLI, DNI N° 30.157.105
- Sra. FLAVIA PATRICIA FERRARI, DNI N° 24.461.489
- Sra. NOELIA NOEMI CONCA, DNI N° 28.679.139

*Asimismo, designa como Responsables de Autoridad de Registro en la 2da. Circunscripción Judicial a:*

- ALEJANDRO MARCELO ALTABA, DNI N° 21.638.609
- LUCAS MARIANO LORIO, DNI N° 27.135.594
- SANTIAGO JAVIER MINCHILLI, DNI N° 34.421.546
- FERNANDO MARIANO RIGONI, DNI N° 28.132.234
- ELVA ISABEL PEREYRA, DNI N° 23.661.463

*Por último designa como Responsables de Autoridad de Registro en la 3ra. Circunscripción Judicial a:*

- RAQUEL VICTORIA ZAPATA, DNI N° 28.053.263
- JORGE MARCELO SIVOFF, DNI N° 27.256.103
- MARCO ANTONIO GOMEZ, DNI N° 31.007.744

*Las Partes acuerdan que los Responsables velarán por el estricto cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para el normal y eficaz desenvolvimiento de las funciones asignadas a la AUTORIDAD DE REGISTRO, a cuyos efectos quien aún no lo hubiera realizado, suscribirá el pertinente Acuerdo de Responsabilidad y Confidencialidad".*

**SEGUNDA:** El resto de las cláusulas del Convenio de Constitución de Autoridad de Registro Remota y las adendas anteriores a la presente, que no hayan sido modificadas por esta Adenda permanecerán plenamente vigentes y sin modificación alguna.

Previa lectura y ratificación de lo que antecede, se procede a firmar digitalmente en el lugar y fecha de su celebración.